PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
ORDENADOR DEL GASTO:	CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA
OBJETO:	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES: CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL PARA GENERAR CAPACIDADES EN INDUSTRIA 4.0 SGPS-9940-2022, DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SENA (GICS)- REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación y Análisis de conveniencia	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital del SENA, teniendo en cuenta que es de su responsabilidad el invertir en la modernización, adecuación, seguridad, salubridad y comodidad de sus instalaciones y ambientes de formación, para que los aprendices, instructores, funcionarios y demás personal hagan uso de la infraestructura con el objeto del buen desempeño de las actividades que competen al centro y en especial a la institución (SENA) requiere “Contratar la adecuación del ambiente para el proyecto ¨**Calibración y mantenimiento en sistemas de instrumentación industrial para generar**

	capacidades en Industria 4.0 SGPS-9940-2022", del grupo de investigación del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital (GICS). Dando cumplimento con lo establecido en el numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, es deber de la entidad preservar y mantener los bienes inmuebles a su cargo. Por tal razón y con el fin de garantizar unas condiciones óptimas y favorables que permitan a los aprendices, instructores, funcionarios y visitantes del SENA, gozar de ambientes adecuados, que brinde condiciones adecuadas e idóneas de operación, que permitan el desarrollo normal en la prestación de actividades y servicios, que garanticen la misión institucional, en la actualidad el ambiente CIM y 301 presentan limitaciones con relación a: • División del espacio para independizar el ambiente del programa. • Implementación de un espacio especializado para procesos de fotolitografía (encerramiento interno) y división con la oficina de gestión documental **Industria 4.0** La industria manufacturera está enfrentando grandes cambios. Esos cambios son causados por varias megatendencias como la globalización, la urbanización, la individualización, y el cambio demográfico. El incremento en las actividades comerciales mundialmente conectadas aumenta la complejidad dentro de las redes de la industria manufacturera, y la demanda volátil y los productos personalizados influyen en sus procesos de planeación y de producción (Bartodziej, 2017). La industria 4.0 es una nueva esfera de la industria que aparece como un resultado del surgimiento, distribución, uso y apropiación de nuevas tecnologías (tecnologías digitales y tecnologías de Internet) que permiten procesos de producción completamente automatizados donde los objetos físicos (máquinas) interactúan sin que se dé la participación humana. El SENA al ser la principal institución de formación para el trabajo del país, y al contar con diversos programas de formación que engloban estas nuevas tendencias tecnológicas, se hace necesario contar con los ambientes y equipos especializados que permitan introducir y fortalecer los procesos formativos de los aprendices de estos programas, en nuestras nuevas tecnologías. Es a partir del ecosistema SENNOVA, que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Distrito Capital, está desarrollando su proyecto de modernización de ambientes, el

	cual tiene como objetivo, el de adecuar dos ambientes del centro y dotarlos con equipamiento de última tecnología, para que los aprendices de los programas afines a estas nuevas tecnologías, puedan generar estos productos. Como se mencionó anteriormente, el SENA, como una de sus funciones misionales principales, es la de ofrecer y ejecutar la Formación Profesional Integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, enfocada en desarrollar una formación con calidad, pertinencia y cobertura a través de sus diferentes centros, a lo largo y ancho de la geografía nacional. Con este principio fundamental, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (CEET), propuso para la presente vigencia, el desarrollo de un proyecto de modernización de ambientes, el cual está encaminado en fortalecer los siguientes programas de la línea de Electrónica, tales como: programas **Técnicos: Implementación y mantenimiento de equipos electrónicos industriales, Mantenimiento de equipos electrónicos de audio y video. Tecnólogos: Mantenimiento de equipo Biomédico y Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial**. Estos programas cuentan con ambientes no apropiados para introducir y fortalecer a los aprendices e instructores de estos programas en las nuevas tecnologías de la Industria 4.0. **Necesidad de Adecuación de los ambientes CIM y 301 del complejo sur Distrito Capital** Los ambientes seleccionados para el proceso de adecuaciones y desarrollo del proyecto de modernización de ambientes, son los ambientes CIM y 301 del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el cual se ubica en la Avda. Cra 30 No. 17b-25 Sur (Complejo sur del SENA del Distrito Capital), estos ambientes se encuentran ubicados en el primer y tercer piso del complejo. En la Figura 1 se presenta el ambiente 301 el cual tiene un área de 60m^2 y actualmente se encuentra compartido con la oficina de gestión documental. En la Figura 2 se presenta el ambiente CIM, el cual se conforma de otros ambientes no independientes con programas relacionados, por lo anterior se propone realizar la adecuación de estos ambientes, realizando las respectivas divisiones e implementación de estructuras para la ubicación de los equipos especializados que se piensan adquirir, así como la nueva ubicación de los que actualmente cuenta el centro, pero por limitaciones en infraestructura no han sido posible su ubicación.





Figura 1. Ambiente 301 del CEET, ubicado en la Avda. Cra 30 No. 17b-25 Sur, seleccionado para el proceso de adecuaciones



Figura 2. Ambiente CIM del CEET, ubicado en la Avda. Cra 30 No. 17b-25 Sur, seleccionado para el proceso de adecuaciones

Con el apoyo de los profesionales del centro, en arquitectura, ingeniería eléctrica e infraestructura en redes de datos. Se determinó que los ambientes CIM y 301 necesitaban las siguientes adecuaciones, para lograr la consecución de los objetivos del proyecto de modernización de ambientes.

- División del espacio para independizar el ambiente CIM de los ambientes adyacentes
- División del espacio para independizar el ambiente 301 de la oficina de gestión documental
- Creación de un espacio individual especializado para procesos de fotolitografía (cuarto oscuro)

División de los espacios: Con esto se logra la reducción de ruidos de los otros ambientes, y ya que estos ambientes tendrán equipos especializados, se podrá almacenar estos en el mismo, los cuales estarán bajo la supervisión de los instructores cuentadantes.

Creación de espacio Especializado: Como se mencionó anteriormente, el centro cuenta con un conjunto de máquinas de prototipado de tarjetas electrónicas. Sin embargo, no se cuenta con un espacio especializado, como es un cuarto oscuro. Este espacio es fundamental para poner en marcha el conjunto de equipos para el proceso de prototipado de tarjetas electrónicas. Con las adecuaciones se pretende poner en

	marcha este sistema de prototipado y que pueda integrarse con las actividades de formación e investigación, afines con la línea de electrónica. Por otra parte, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de electricidad, electrónica y telecomunicaciones, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 4622 del 25 de mayo de 2022. Igualmente, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco/acuerdos-marco, encontrando que no existe a la fecha Acuerdos Marco de precios, así como tampoco existe la posibilidad de adquirirse mediante tienda virtual o agregación de demanda. Conviene señalar que en cumplimiento de la circular Nº 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, se publicó en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres días hábiles, la solicitud de publicación de ficha para realizar el estudio de mercado, código de verificación 59902 portal SENA. De la misma forma, se cumple con el principio de publicidad, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP 2 – Solicitud Precotización, el día 19 de agosto de 2022. Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021., establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a lo cual el presente proceso se ceñirá estrictamente. En consecuencia, y en cumplimiento de un deber legal y reglamentario, el SENA – Complejo Sur, debe iniciar el proceso contractual, encaminado a satisfacer la necesidad descrita, para el cual se tiene incluida la necesidad contractual dentro del plan anual de adquisiciones 2022 y cuenta con la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101507 72121103 72152605	11_9210_970 *CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE*	**90,000,000**	Claudia Gomez	Carrera 30 No 17b-25

30171706 30171707 **40183010** **31211501**	*AMBIENTES: CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL PARA GENERAR CAPACIDADES EN INDUSTRIA 4.0 SGPS-9940-2022, DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SENA (GICS)- REGIONAL DISTRITO CAPITAL.*			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	F (Servicios)	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	F (Servicios)	72000000	72121100	72121100	72121103	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
3	F (Servicios)	72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y

						reparación de cielorrasos
4	D (componentes y suministros)	30000000	30170000	30171700	30171706	Vidrio templado
5	D (componentes y suministros)	30000000	30170000	30171700	30171707	Vidrio de seguridad
6	D (componentes y suministros)	40000000	40180000	40183000	40183010	Tubería de alta presión con ensamblaje
7	D (componentes y suministros)	31000000	31210000	31211500	31211501	Pinturas de esmalte

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica

6. OBJETO:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES: CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL PARA GENERAR CAPACIDADES EN INDUSTRIA 4.0 SGPS-9940-2022, DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SENA (GICS)- REGIONAL DISTRITO CAPITAL

6.1 Alcance del objeto:

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

CAP	SUB CAP	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1		**PRELIMINARES**		
	1,1	Cerramiento en lámina de fibrocemento 1 cara, con estructura en perfilería de aluminio. (Al final la ejecución de la obra, estos elementos serán entregados a la entidad)	m2	30,00
	1,2	Desmonte de ventanería en aluminio (incluye cargue, retiro a escombrera autorizada y/o disposición final a un sitio donde apruebe la entidad)	m2	24,13

	1,3	Demolición de mamposteria maciza y/o aligerada 0,25 (incluye cargue, retiro a escombrera autorizada y/o dispocisión final a un sitio donde apruebe la entidad)	m2	6,47
2		**MAMPOSTERÍA**		
	2,1	Suministro e instalación de muros en laminas de yeso -cartón e=1/2" doble cara e=0,12m masillado, perfileria base 9, pintado y acabado con dos manos de vinilo (color a escoger) superlavable. Las uniones entre los elementos se deben tratar con cinta malla con el fin de conseguir mayor adherencia - (Incluye dilatacion)	m2	62,54
	2,2	Suministro e instalación de muros en laminas de yeso -cartón e=1/2" doble cara e=0,24m masillado, perfileria base 9, pintado y acabado con dos manos de vinilo (color a escoger) superlavable. Las uniones entre los elementos se deben tratar con cinta malla con el fin de conseguir mayor adherencia - (Incluye dilatacion)	m2	79,28
	2,3	Dintel elaborado en placas yeso-cartón e=1/2", 3 caras de ancho variable, estrutura con perfileria base 18. Longitud 6,30 mts; masillado, reforzado de manera longitudinal en la parte inferior con madera; pintura base blanca.Las uniones entre los	m	23,00

		elementos se deben tratar con cinta malla con el fin de conseguir mayor adherencia. Elementos para trabajos en altura.		
	2,4	Muro en mamposteria estructural 0.24 a la vista dos caras. Ladrillo estructural de (0,26 mts X 0,06 mts X 0,12 mts.). Incluye grafil No. 5 doble cada cuatro hiladas	m2	3,00
	2,5	Muro en mamposteria estructural 0.12 a la vista dos caras. Ladrillo estructural de (0,26 mts X 0,06 mts X 0,12 mts.). Incluye grafil No. 5 doble cada cuatro hiladas	m2	2,00
3		**PAÑETE**		
	3,1	Pañete liso muros en mortero 1:4	m2	44,00
	3,2	Pañete liso muros (lineal) en mortero 1:4	m	54,00
	3,3	Filos y Dilaciones	m	56,00
4		**PINTURA**		

	4,1	Pintura y resane sobre pañete o estuco en muro: Pintura acrílica Tipo 1(Color a escoger) con características de alta lavabilidad sin desgaste, rechazo la mugre, rápido secamiento y alta retención de color sin decolorar ni amarillear, a 2 manos y el resane se elaborara en estuco plástico. Incluye filos y dilataciones.	m2	85,25
	4,2	Pintura y resane sobre pañete o estuco en cielo raso: Pintura acrílica Tipo 2(Color a escoger) con características de alta lavabilidad sin desgaste, rechazo la mugre, rápido secamiento y alta retención de color sin decolorar ni amarillear, a 2 manos y el resane se elaborara en estuco plástico. Incluye filos y dilataciones.	m2	122,00
5		**CARPINTERÍA METÁLICA**		
	5,1	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado 10 mm con medidas de 1,80m x 2,20m. Para ambiente 155B, perfilería en aluminio y manijas en acero inoxidable. -Incluye montante en vidrio laminado 4+4 y pelicula frost, bisagras speedy fuerza roja (según diseño actual en la edificación)	Und	1,00

	5,2	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado 10 mm con medidas de 1,80m x 2,50m. Para ambiente 301, perfilería en aluminio y manijas en acero inoxidable. -Incluye montante en vidrio laminado 4+4 y pelicula frost, bisagras speedy fuerza roja (según diseño actual en la edificación)	Und	1,00
	5,3	Suministro e instalación de ventana fija en vidrio templado 10 mm perfilería en aluminio, adecuando la perfilería para una correcta instalación.	m2	20,00
	5,4	Suministro e instalación de división corrediza elaborada en PVC, color blanco - blanco, con altos rendimientos de aislamiento términco y acústico con medidas de ancho: 7,50 m y alto de 2,66 m, compuesta por seis (6 modulos), cuatro (4) cuerpos deslizantes y dos (2) fijos, sistema bella sliding (o similares caracteristicas), con con paneles de seguridad elaborados en vidrios multilaminados 3+3 / 12 / 3+3, para un total de 24 mm	Und	1,00
6		**OTROS**		
	6,1	Suministro e instalacion de Cenefa en Granito pulido,incluye dilataciones plasticas se realizara fundido en sitio	m	40,00

	6,2	Suministro e instalación de puerta entamborada, dimensiones 0.80 x 2.40 color a escoger- Incluye marco, cerradura tipo baño, selles, burletes y empaques para cuarto oscuro.	und	1,00
	6,3	Suministro e instalacion de lavamanos portatil, elaborado en acero inoxidable. Dimensiones 45 x 45 alto = 95 cms - a poceta. Autonomo, con capadidad de almacenamiento de 19 lts. Incluye pedal en acero estructural, grifería pico con acabado cromo. Válvula push.	Und	1,00
	6,4	Suministro e instalación de mesón en granito natural incluye salpicadero de 10 cms y reengruese	m	2,00

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

(a) Visita de obra (No obligatoria).

Los proponentes antes de calcular los valores de su oferta deben conocer al detalle todas las instalaciones, preinstalaciones, bienes y espacios que podrán usar, lo cual les evitara suponer gastos que no van a tener.

Para el conocimiento de las áreas en las cuales se realizará la Obra, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones Regional Distrito Capital, considera que el proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios y alrededores de la entidad con el fin de presentar su oferta y ejecutar debidamente el contrato, razón por la cual se realizará una visita de obra. Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de la adecuación y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del presente documento, asumiendo la responsabilidad que dicho hecho genere.

(b) Protocolo para la visita de obra.

El oferente y toda persona que ingrese al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones deben seguir la recomendación de estricto cumplimiento del protocolo específico de bioseguridad indicados por el SENA deberán aplicar las medidas de bioseguridad que se establezcan bajo lineamientos de la normatividad legal vigente Resolución 682 de 2020, Resolución 666 de 2020, circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y demás directrices, para garantizar la protección de los trabajadores.

Llegado el día y la hora señalada para realizar la visita técnica prevista, el Comité Técnico o un delegado del Comité Técnico recibirá en el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – Carrera 30 No 17B- 25 Sur-Bogotá DC, a los eventuales oferentes los cuales firmarán una planilla de asistencia y posteriormente se desplazarán al Área donde se pretende realizar dicha Adecuación. Una vez allí el Comité Técnico procede a informar las especificaciones técnicas requeridas relacionadas con el sitio y ubicación donde se llevará a cabo los trabajos a realizar. Acto seguido se le concederá la palabra a los proponentes de conformidad a la planilla de asistencia.

De tal actividad levantará un acta que será firmada por el comité técnico y los eventuales proponentes, este documento hará parte del Proceso de Selección.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones para la ejecución del contrato, será su entera responsabilidad y no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato.

(c) Equipo de trabajo.

El personal destinado para prestar el servicio debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

El proponente seleccionado, deberá acreditar previo a la ejecución del contrato el personal que a continuación se relaciona:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIÓN	CANT.
Director de Obra	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo siete (7) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta.que acredite su inscripción o registro profesional El proponente o Representante Legal no podrá ser Residente de Obra, pero si podrá ser Director de Obra siempre y cuando cumpla con los requerimientos aquí establecidos. Adicionalmente deberá anexar hoja de vida y carta donde se comprometa a obrar como director de proyecto. *Tiempo de permanencia mínima en el sitio de* *obra del 30%.*	Experiencia especifica como Director de Obra acreditada con mínimo dos (2) certificaciones de proyectos de Construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones cubiertas de cualquier tipo, excepto vivienda con un área intervenida certificada mayor o igual 400 m2.	1
	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo cinco (5) años de experiencia, contados a	Experiencia especifica como Residente de Obra acreditada con mínimo dos (2) certificaciones de	

Residente de Obra	partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta que acredite su inscripción o registro profesional (documentos requeridos si aplica para su profesión. Adicionalmente deberá anexar hoja de vida y carta donde se comprometa a obrar como Residente de Obra en el proyecto. *Tiempo de permanencia mínima en el sitio de obra del 100%.*	proyectos de Construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones cubiertas de cualquier tipo, excepto vivienda con un área intervenida certificada mayor o igual 400 m2.	1

No obstante, el proponente junto con su propuesta debe presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual especifique la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo y que a su vez este personal cumple con la experiencia requerida por la entidad.

Verificación del equipo de trabajo propuesto.

Una vez adjudicado el contrato, para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el contratista deberá allegar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el literal.

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento.

Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará 1 sola vez dicho período.

Debe tener en cuenta que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá, mediante la presentación de las respectivas certificaciones de experiencia, contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre del profesional y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.

Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de Ley 842 de 2003.

Para el caso de certificaciones expedidas por mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para la licitación se debe respaldar la certificación con copia del contrato que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del documento que acredite la vinculación con el profesional certificado.

Si el profesional acredita experiencia a través de la realización de diseños propios, el proponente deberá presentar la licencia de construcción del proyecto diseñado por el profesional propuesto.

No se aceptarán:

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Evaluación componente ambiental

El proponente deberá suministrar la siguiente documentación para la presentación de la oferta:

- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

- El proponente deberá certificar, MEDIANTE DECLARACIÓN JURAMENTADA, que el transporte de escombros se realizará en vehículos que cumplen con las normas detalladas en el Artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y el Artículo 6 de la Resolución 472 de 2017, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El proponente al que se le adjudique el proceso contractual debe adecuar el punto limpio para el almacenamiento de los residuos RCD.

El gestor de los RCD tiene que estar avalado por la autoridad ambiental competente.

Para el caso específico de Bogotá, se debe incluir lo relacionado en el Decreto 586 del 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.”

Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá enviar los siguientes documentos en un plazo máximo de 8 días:

- El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
- El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental del proyecto, con los controles aplicados para mitigar los aspectos e impactos ambientales.
- El contratista deberá Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud
- El contratista Presentar contrato, convenio o acuerdo con empresa que dará el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con la respectiva licencia ambiental emitida por la autoridad competente y el Anexo 2. Formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD en la obra.
- Presentar certificado sobre la procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).
- Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:

Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.

Copia del certificado de origen.

Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

- Presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos (en caso de generarse, los cuales deben ser entregados a gestores que cuenten con la respectiva Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, presentando a la Entidad el manifiesto de recolección, transporte y Certificado de Disposición final o Aprovechamiento).

- Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal F del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Ambiente”; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de residuos peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo.

- Presentar el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal F del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Ambiente”; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de residuos peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo.

- El contratista deberá presentar el formato “CONSTANCIA GESTORES” correspondiente al Anexo II de la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como soporte de tratamiento, aprovechamiento o disposición final .

- Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal F del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Ambiente”; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de residuos peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo.(Si aplica)

Aspectos para tener en cuenta en la ejecución del proyecto desde el componente ambiental:

Para contrarrestar los posibles impactos, el proponente para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Entidad, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al ambiente. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital, Resolución 6202 de 2010, de la Secretaría Distrital de ambiente, correspondiente a la guía ambiental

para el Sector de la Construcción y Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción y demolición, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

Así mismo con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los funcionarios por agentes contaminantes, el SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005; así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adiciones o reglamenten la materia.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el proponente deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- Aislar con poli sombra el acceso al público y señalizar las áreas de trabajo.

- El contratista se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.

- Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)

Una vez terminado el contrato el contratista deberá entregar los certificados de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, residuos de demolición y construcción, residuos aprovechables, todos avalados con la autoridad ambiental competente con las licencias ambientales aplicables.

Instalación de mallas para retención del material particulado, con el fin de evitar contaminación atmosférica, tanto por la ejecución de la obra, como por el traslado de RCD’s (residuos de construcción y demolición), teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 10 76 de 2015, Artículo 2.2.5.1.3.6.

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, Decreto 1076/2015.

Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.

Se debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.

Prever aprovechamiento de la iluminación y ventilación natural con el fin de minimizar el consumo de energía durante la operación del Centro.

Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a los mismos.

Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad.

Durante la ejecución de las obras y hasta su entrega final, el contratista, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños (y/o dentro de la misma edificación), las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes, dentro del área de trabajo a adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

Contar con un Plan de Contingencias, con el fin de dar solución a los eventos adversos, en materia Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), durante el desarrollo y vigencia del contrato.

Se prohíbe realizar vertimientos de aceites y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.

Para el manejo y disposición de aceites usados, se deben seguir los lineamientos establecidos en la legislación vigente. Se deben llevar los registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra. (Si aplica)

El Contratista, en el desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad del personal a su cargo.

En estos términos, el Contratista, se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar y/o minimizar la generación de impactos al ambiente y en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. De igual manera, se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial, de los considerados como peligrosos, o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario, o emisiones de gases contaminantes y material particulado a la atmósfera

(d) Seguridad y salud en el trabajo.

Precontractual:

Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

1. Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente y Representante Legal o certificado de implementación emitido por la ARL; en caso de obtener un puntaje inferior a 85% en la evaluación de estándares mininos, deberá adjunta el plan de acción definido para la subsanación de estos.

2. Fotocopia de cedula de ciudadanía y Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST

3. Plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos, indicadores y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía del Sistema General de Riesgos Laborales. Según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.

4. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, según lo estipulado

en el Resolución 0312 de 2019 y artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015

5. Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación de controles donde se identifiquen posibles riesgos (si aplican) que se puedan asociar con el objeto contractual del presente proceso, actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

6. Matriz legal actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

7. Matriz de elementos de protección personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, donde se evidencie tipo de elemento a utilizar según normas aplicables.

8. Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 y asimismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.

9. Trabajo en Alturas: Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate

10. El proponente deberá presentar carta de disponibilidad de andamio certificado y/o plataforma tipo gato, acompañado de certificación de fabricante, certificado de conformidades, descripción del equipo y test de prueba.

Contractual:

1. El personal que desarrolle las actividades correspondientes a la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal tales como arnés, casco, botas, máscaras, guantes, cinturones de seguridad y en general todos los elementos necesarios que salvaguarden la protección integral del personal.

2. El contratista deberá aportar listado del personal que ejecutará las labores de acuerdo con el objeto del presente contrato, adjuntando los siguientes documentos:

3. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.

4. Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.

5. Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.

6. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria)

7. Planilla de pago de pago de aportes seguridad social vigente (Presentación mensual durante la ejecución del presente contrato)

8. Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador.

9. Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST, licencia vigente, curso 50 horas SGSST y su debida actualización de curso de 20 Horas respectivamente.

10. Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.

11. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

Trabajo en Alturas

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados en concordancia con la Resolución 03673 expedida por el Ministerio de protección Social, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 1.50 metros o más

11. Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura.

12. Certificación de coordinador de alturas con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse

13. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

14. Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado

por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.

Trabajos con Energías peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

15. Certificado Conté (para el caso de energía eléctrica)
16. Certificado de experiencia laboral
17. Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
18. Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
19. Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
20. Elementos de protección adecuados para la actividad.
21. Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.

Trabajos con izaje de cargas

El contratista debe asegurar el control previo y durante las actividades de levantamiento de cargas con equipos de izaje:

22. Elementos de protección adecuados para la actividad.
23. Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
24. Plan de izaje, incluyendo inspección preoperacional de aparejos y equipos.
25. Personal competente para la ejecución de las actividades.
26. Elementos de protección adecuados para la actividad.
27. Aptitud médica de operadores.
28. Análisis de trabajo seguro

29. Señalización.

30. Aparejos certificados

Informes de Ejecución Contractual:

31. El contratista deberá presentar informe mensual del reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.

32. El contratista deberá presentar informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO.

33. El contratista deberá presentar Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso-

RIESGOS Trabajo en alturas.

Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En cuanto el trabajo seguro en alturas y curso en espacios confinados, debe tener certificación comprobada por un ente regulador, debido a que en las instalaciones se van a realizar actividades en las cuales se puede encontrar, voladizos, cubiertas y áreas mayores a 1.50 mt de altura, sótanos; donde el personal debe estar certificado para realizar las actividades construcción , mantenimiento entre otras, por lo tanto es de obligatoriedad exigir cursos vigentes, ya que la ejecución de algunas de estas actividades se pueda presentar alguna emergencia, contingencia o accidente de trabajo, si el personal no cuenta con estás competencias para este tipo de actividades en las áreas la entidad y la empresa sería responsable directos según normatividad legal vigente Resolución 0312 de 2019, Resolución 1409 de 2012, para el Sistema de Gestión Ambiental Decreto 1076 de 2015

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Los permisos de Trabajo Seguro en Alturas deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas,

y deberá estar diligenciado por los trabajadores autorizados y revisado en sitio por el Coordinador de Trabajo en Alturas del Contratista.

El proponente deberá presentar certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas del personal que realizará dichas labores, tal documento no debe tener vigencia mayor a 1 año.

Trabajos eléctricos.

El proponente deberá presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos, al igual que la matricula en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE, COPNIA, CONALTEL o la que aplique) en la clase que corresponda.

Cúmplase norma Reglamento Técnico de instalaciones RETIE NTC 5020 CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO

El Ministerio de Minas y Energía Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Mantenimiento y correcta utilización de los EPP (elementos de protección personal)

La correcta utilización, almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte muy importante para asegurar la eficiencia. Los EPP deben mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo de deban ser utilizados. Si alguno sufre algún tipo de deterioro será necesaria su sustitución.

Para su correcto uso y mantenimiento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Instrucciones de uso, almacenaje, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección, indican los productos recomendados en cada caso.
2. Clases de protección frente a distintos niveles de riesgos, límites de utilización
3. Tener en cuenta la fecha de caducidad de cada EPP
4. Accesorios y repuestos

Para establecer el tiempo y las condiciones de la utilización del equipo en particular se deberán tener en cuenta:

5. La gravedad del riesgo
6. Las condiciones del puesto de trabajo
7. La frecuencia y exposición del riesgo

Norma operativa:

8. Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales

9. La empresa contratista deberá dotar a su personal de los EPP y el personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.

10. La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para la reposición en caso de daño o perdida de los EPP.

11. La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra

El proponente deberá presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos, al igual que la matricula en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE COPNIA, CONALTEL o la que aplique) en la clase que corresponda.

8. ANALISIS DEL SECTOR:

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver el anexo No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. Teniendo en cuenta el resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será por un valor total de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($89.269.706). Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato de obra tales como: IVA, Retención en la Fuente a título de Renta (RteFte), Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio (ReteICA), Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales De Colombia, Contribución de Obra Pública, entre otros.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($89.269.706).**incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES: CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL PARA GENERAR CAPACIDADES EN INDUSTRIA 4.0 SGPS-9940-2022, DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SENA (GICS)-REGIONAL DISTRITO CAPITAL***." es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($89.269.706).**incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605007-02			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-2-0-3605007-02**	$ 89.307.933
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4622	25/05/2022	31/12/2022	921023	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN,	Propios	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES	$ 89.307.933

				DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL		PESOS M/CTE	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> "…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de obra

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones del Contratista entre otras son las siguientes:

14.1 Obligaciones generales del contratista:

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir el proponente favorecido en el proceso de selección:

1. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. El Contratista deberá realizar los pagos mensuales de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales de ley, Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
4. El Contratista deberá disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto a contratar.
5. El Contratista deberá garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del contrato.
6. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos sobre lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El Contratista debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo

requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. El Contratista debe asumir el transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato.
9. El Contratista deberá proveer los elementos de protección personal para toda persona que haga parte de la ejecución de la obra.
10. El Contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad a través del supervisor del contrato.
11. El Contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por medio del supervisor designado.
12. El Contratista deberá suscribir y firmar oportunamente junto con la Entidad, el Acta de Iniciación de Obra, modificaciones realizadas al contrato (si las hubiere) y el Acta de Liquidación del Contrato.
13. El Contratista, durante la ejecución de la obra, deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona en que se realizan las actividades y sus alrededores, para lo cual deberá retirar diariamente o con más frecuencia, si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos.

14.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

1) El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
2) El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
3) El contratista, previo a la ejecución del trabajo respectivo, deberá presentar al supervisor del contrato certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos que desarrollaran la labor, al igual que la matricula en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE, COPNIA, CONALTEL o la que aplique) en la clase que corresponda.
4) El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.
5) Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
6) **Programa de trabajo:** El Contratista deberá cumplir con el programa detallado que presentó con su propuesta. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa.
7) La aprobación que la Entidad dé al programa no exonera al Contratista de sus obligaciones contractuales.

8) En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado.
9) A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.
10) **Nota:** En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo.
11) El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, **registro fotográfico** que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.
12) **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
13) Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
14) El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
15) El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
16) Tan pronto se hayan concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor(a) designado. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios

públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato, así como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.

17) El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.
18) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.
19) El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.
20 El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local:
    - NSR-10 Norma de Sismo resistencia.
    - NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
    - NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
    - NTC 6047 Accesibilidad al medio físico.
    - Res. 0330 de 8 de junio de 2017.
21 El Contratista debe verificar y garantizar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, que le sean aplicables conforme el objeto contractual.
22 El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.
23 El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la Secretaria Distrital de Ambiente.
24 El Contratista deberá allegar copia del “FORMATO CONSTANCIA GESTORES” emitido por el Gestor de RCD autorizado, en donde se evidencie las cantidades de escombros y desechos entregados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
25 El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
26 El Contratista debe trabajar únicamente con transportadores inscritos en la Secretaria Distrital de Ambiente, que cuenten con el número único de inscripción, para el transporte de residuos de construcción y demolición y que además cumplan con las normas establecidas por las Autoridades de Tránsito y Transporte y lo establecido en la Resolución 541 de 1994, o aquella que la sustituya o modifique.
27 El Contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental de la obra, que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
28 El Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.

29 Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

30 **Obras y trabajos adicionales:** Se consideran obras y trabajos adicionales aquellos necesarios para la oportuna finalización del contrato y que por circunstancias especiales y/o imprevistas se requieran para la adecuada ejecución del proyecto. Para estas obras y trabajos, se tendrán en cuenta los precios unitarios previstos en los contratos. Las obras y trabajos adicionales serán calificados técnica y previamente por la Entidad.

31 **Obras y trabajos complementarios:** Se consideran obras y trabajos complementarios aquellos no incluidos en el contrato y que por consiguiente no fueron contempladas en la oferta del Contratista, pero que son necesarias para el desarrollo y culminación del objeto del Contrato. Estas obras y trabajos deberán ser estudiados y calificados previamente por la Entidad. Para ello el Supervisor designado solicitará al Contratista el Análisis de Precios Unitarios correspondiente, ajustándose a las especificaciones técnicas de construcción. Las obras y trabajos Adicionales y Complementarios serán aprobados conservando el principio de equilibrio financiero contractual y la asignación, tipificación y estimación de riesgos establecidos en el presente documento.

32 **Libro Diario:** El día de inicio de los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor(a) designado. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha.

33 La persona responsable de llevar al día este libro diario será el residente del Contratista, quien está en la obligación de presentarlo a la Entidad. Igualmente, el día que se inicien los trabajos, el supervisor(a) designado y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amueblamientos aledaños a éste.

34 **Equipo:** el equipo que utilice el Contratista, su depreciación y adecuación correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo aprobado por la Entidad y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en la adecuación de los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima el cumplimiento de sus obligaciones.

35 El SENA podrá hacer retirar del sitio de los trabajos cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso del contrato.

36 **Cambios en los planos o especificaciones:** El Contratista recomendará durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previo análisis de las situaciones encontradas y consulta con los proyectistas a través del Supervisor designado del SENA. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, el SENA, deberá acordar con el Contratista los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la Entidad; si éste no los aprobare, el Contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales.

37 El SENA entregará al Contratista por conducto del supervisor(a) designado, los planos y especificaciones, los cuales forman parte del contrato que se suscriba. Los planos y las

especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

38 Para el pago de la última acta, es necesario que el Contratista entregue al supervisor(a) designado los planos record actualizados, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del contrato. Esta actualización se hará en copias maestras de los originales o en CD, de acuerdo con el supervisor.

39 **Trabajos amparados por la póliza de estabilidad de la obra o calidad del servicio:** En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de la estabilidad de la obra o la calidad del servicio, serán exigibles con cargo a la garantía RESPECTIVA otorgada por el Contratista al SENA.

40 **Sitios de Disposición de Desechos Sólidos:** Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por el supervisor(a) designado. El Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero en cumplimiento de las normas ambientales.

41 **Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación:** Siempre que la obra o trabajos o parte de ellos estén en condiciones de ser utilizados y los intereses del SENA lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o trabajo o parte de ellos, previo recibo total o parcial a través de acta suscrita por el Contratista y el SENA. El uso por el SENA de la obra o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del SENA a ninguno de sus derechos. El SENA se reserva el derecho de usar los trabajos que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el SENA renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el presente documento.

42 **Vigilancia y cuidado de los sitios de trabajo:** El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, el sitio de trabajo, sus propiedades y las propiedades del SENA y de terceros hasta la entrega total del contrato.

43 **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos:** Durante la ejecución del contrato, el Contratista será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de la obra, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros.

44 **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra o trabajo, la de sus empleados, trabajadores, subContratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas.

45 El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subContratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

46 El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subContratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subContratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas.

47 Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las

regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, modificada por la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994 compilado por el Decreto 1072 de 2015.

48 Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Programa de Señalización:**

- ✓ Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal.
- ✓ Para la demarcación de la zona de trabajo deberá utilizarse una cinta de demarcación como mínimo de 12 cm de ancho con colores llamativos (Verde, naranja, amarillo), o una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o malla debe apoyarse en estacas de madera, manteniéndola firme durante todo el tiempo de la obra.
- ✓ Si es necesario la obra debe definir senderos peatonales también señalizados, con un ancho para el sendero de al menos 1,0 metro.
- ✓ La zona de trabajo debe señalarse en su totalidad con el fin de establecer diferentes áreas del mismo.
- ✓ Dentro de la obra debe señalarse rutas de evacuación para casos de emergencia.
- ✓ Se debe garantizar el uso de herramientas en buen estado y condiciones adecuadas de limpieza.

2. **Seguridad industrial:**

Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.

- ✓ Investigación de accidentes de trabajo.
- ✓ Preparación para emergencias.
- ✓ Inspecciones planeadas.
- ✓ Dotación y control de elementos de protección personal.
- ✓ Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad.

3. **Higiene industrial:**

Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.

- Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico.
- Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo.
- Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador.
- Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente.
- Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psico biológicas.
- Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud.
- Exámenes médicos, clínicos y para clínicos para selección y ubicación de personal.
- Campañas de medicina preventiva.
- Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
- Servicio oportuno de primeros auxilios.
- Espacios para descanso, capacitación y recreación.

Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por éste con las instancias competentes.

Durante la ejecución del contrato la Entidad le podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la Entidad al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las obras o trabajos de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas, trabajos, obras o bienes, la Entidad podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

4. **Informe de accidentes.**

El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato

y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

El CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

ii. **Materiales:** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El SENA a través del supervisor(a) designado aprobará los materiales o elementos a utilizarse por el Contratista siempre y cuando estén conforme a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el SENA cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que se requiera por parte del supervisor(a) designado la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios y no representarán ningún costo adicional para el SENA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por el SENA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El SENA a través del supervisor(a) designado podrán hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores.

Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá al supervisor(a) designado por el SENA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al SENA responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar sobre los materiales las pruebas de fábrica que sean exigidas por estos documentos, notificando previamente al SENA al menos con quince (15) días calendario de anticipación sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que el SENA pueda instruir a sus representantes a presenciarlas, o bien renunciar a estar presente. Los costos del representante del SENA serán cubiertos por el SENA.

En caso que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, el SENA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos por cuenta del CONTRATISTA inmediatamente a la notificación por parte de la Entidad, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el CONTRATISTA no removiere tal material cuando lo solicitare el SENA o no procediere dentro del período señalado a su remplazó o corrección, podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.

iii. **Normas Técnicas Colombianas (NTC) Para Materiales:** Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas ¬NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales o aquellas propias de los bienes materiales utilizados.

iv. **Coordinación Con Los Fabricantes:** El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de

patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.

v. **Entrega y recibo de la obra.** El Contratista informará con mínimo diez (10) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total del contrato; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval del supervisor(a) designado para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción de dicha comisión. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de trabajo.

A más tardar el último día del plazo, el Contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobados los trabajos para entregarlos al SENA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no los tuviere terminados, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de todo el contrato. Así mismo es requisito para el recibo total a satisfacción tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.
Al momento de la entrega, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; El SENA podrá hacer las reclamaciones por vicios de construcción de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes o modificatorias.
Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar el registro y constitución de garantías por parte del CONTRATISTA.
3. Aprobar las garantías siempre y cuando cumplan con lo exigido por la Entidad.
4. Designar el supervisor del contrato a través del cual se verificará cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Realizar los pagos establecidos, previa verificación de documentos soportes exigidos para este trámite.
6. Elaborar las certificaciones del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.

7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Los productos y/o servicios a entregar por el contratista son los indicados en las especificaciones técnicas del presente documento.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses (2) meses y (20) dias calendario desde el momento de su inicio , (a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única) sin sobrepasar el dieciséis (16) de diciembre de 2022.

16.1 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución de la presente contratación será en la Carrera 30 No. 17 B - 99 Sur-Complejo Sur de Bogotá D.C., del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital de acuerdo con la necesidad.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2 Forma de pago o plan de pago:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS	90%	Según avance de Obra
Ultimo pago	10%	Recibo a satisfacción obra

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará pagos parciales contra avance de obra hasta el 90% del valor total del contrato y un pago final por el 10% restante, avalado por parte del profesional designado como supervisor del contrato acompañado del

	correspondiente informe de supervisión, teniendo en cuenta lo establecido en las circulares 01-3-2020-000054, 01-3- 2020-000055 Y 01-3- 2020-000065 emitidas por la Dirección General, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

	Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

	El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

16.3 Pago de anticipos:

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONE del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 5 del 30 de noviembre del 2020. (http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA.
El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la	

ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, concomitantemente debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selección será el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado artículo:

> *"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*:*

> (...) C) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"*

Decreto 1082/2015

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

18.1 Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se puede fraccionar.

La Entidad no aceptará propuestas parciales o alternativas.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y AVAL DE LA PROPUESTA**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato dispuesto para tal fin.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La propuesta deberá estar AVALADA por un Ingeniero de la especialidad pertinente, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula profesional como ingeniero y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero de la especialidad pertinente, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa:

"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, natural (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a.) **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b.) **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c.) **Objeto social**: El Objeto Social de la persona jurídica y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d.) **Representante legal y Facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Se deberá adjuntar la Autorización del organismo de Acuerdo estatutos cuando se requiera.

e.) **Verificación Certificado de existencia y representación legal:** Se verificará el certificado presentado por parte del proponente en página de la cámara de comercio, según corresponda.

f.) **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

g.) **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de

legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

✓ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

✓ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los Formatos según sea el caso)**

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Forma de unión, Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) Designación Representante y Suplente: La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
j) Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
f) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.
g) La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del mismo, so pena de rechazo de la oferta.

✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo en la invitación pública.

✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el contador o revisor fiscal si lo tiene (se debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y sus antecedentes disciplinarios).

✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL (Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales)**

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago junto a la presentación del FORMATO. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los

servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

✓ **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

✓ Diligenciar el formato **DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA.**

✓ **APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables

✓ **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

EL PROPONERTE deberá diligencias el formato.

✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" actualizado a 2013, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

✓ **CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT:**

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013.

- **Requisito de Experiencia:**

La Entidad requiere que el proponente deberá presentar mínimo dos (2) máximo tres (3) certificados de contratos de obra y/o construcción y/o adecuación de infraestructura, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con el objeto , cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Las certificaciones y/o documentos mediante los cuales se pretenda acreditar experiencia debera contar con las siguientes actividades:

- Mamposteria
- Divisiones de aluminio
- Divisiones en PVC
- Divisiones en Drywall
- Vidrio templado
- Pañetes y pintura

La entidad no aceptara ni evaluara certificaciones que se relacionen con: contratos de obra y/o construcción y/o adecuación vivienda residencial.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimolos siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditarcon entidades privadas, el proponentedeberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permitasu evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: En caso que la experiencia sea adquirida con el sector público y el proponente no tenga certificación contractual puede acreditar su experiencia a través de copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 7 del presente documento ‘’**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DEL OBJETO A CONTRATAR'' y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**

8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

NOTA: En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada enSECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es lsenac@misena.edu.co

20 ANALISIS DE RIESGOS:

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el SENA en sus procesos de contratación. En consideración a lo anterior, se elaboró la tabla de estimación de riesgos, la cual se anexa al presente estudio, en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, se elaboró la tabla de estimación de riesgos, la cual se anexa al presente estudio, en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir el Contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor	Bajo	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones jurídicas y técnicas	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en los estudios previos e invitación pública	Durante la etapa precontractual.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con el trámite precontractual no observando el cronograma del proceso	Atraso en los objetivos trazados y calendario establecido por la Entidad para ejecución del proceso	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	2 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual
3	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con la verificación de las ofertas presentadas y publicación no observando el cronograma del proceso	Atraso en en la publicación de informes de evaluación por parte de la Entidad	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	3 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la supervisión	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, objeto o condiciones pactadas en el mismo, así como la calidad deficiente tanto del servicio como de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la aceptación de oferta	No ejecución del contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado y servicio prestado	Bajo	4 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no sea prestado en las condiciones requeridas por la entidad	Riesgo de incumplimiento en las metas trazadas que serían apoyadas por el servicio contratado	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y calidad	Bajo	5 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor	Bajo	Contratante	Declarar la supervisión del contrato, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	6 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar el correspondiente pago una vez realizado e contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Reputacional	Terminación anticipada del Contrato con el Proveedor.	Riesgo de no cubrir todas las necesidades de la Entidad Compradora.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Exigir Garantía de Cumplimiento de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que ocasionen que una terminación anticipada del mismo	Bajo	7 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no acatar los indicadores de bioseguridad	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no cumplir gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con exigencia al contratista la presentación de documentos que permitan verificar el cumplimiento o de la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de ejecución
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no cumplir con la publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de actividades y seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la publicidad	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de ejecución

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Post contractual	Jurídico	Riesgo por no cumplir con la liquidación de contrato si lo requiere	No ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la finalización del contrato	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa post contractual	Etapa post contractual	Verificar y aprobar la elaboración del Acta correspondiente	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa post contractual

20.1 PROBABILIDAD DEL RIESGO:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

20.2 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	Insignificante	1

	Menor	2
	Moderado	3
	Mayor	4
	Catastrófico	5

20.3 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
	Riesgo Alto	6 y 7
	Riesgo Medio	5
	Riesgo bajo	2, 3 y 4

21 GARANTÍAS:

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato deberá dentro de 3 días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte (20 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
x	**Calidad y estabilidad de la obra:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los (3) dos días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de prórroga el contrato, **el CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

21.1 Restablecimiento o ampliación de la garantía.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, *"... Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones..."*. *"... Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así: *Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso* *de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)* La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa

de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."*

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.
A saber:

> "... *Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

> *"... La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas..."*

Seguido a Numeral 4 se precisa:

> *"... La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme..."*

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

> *"...PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional..."*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América	**SI**	**X**	**NO**		

(US$125.000)					

23 ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlandadel Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24 OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Precontractual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

1. Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente y Representante Legal o certificado de implementación emitido por la ARL; en caso de obtener un puntaje inferior a 85% en la evaluación de estándares mininos, deberá adjunta el plan de acción definido para la subsanación de estos.
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía y Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST
3. Plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos, indicadores y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía del Sistema General de Riesgos Laborales. Según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
4. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 y artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015
5. Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación de controles donde se identifiquen posibles riesgos (si aplican) que se puedan asociar con el objeto contractual del presente proceso, actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
6. Matriz legal actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
7. Matriz de elementos de protección personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, donde se evidencie tipo de elemento a utilizar según normas aplicables.

8. Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 y asimismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.
9. Trabajo en Alturas: Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate
10. El proponente deberá presentar carta de disponibilidad de andamio certificado y/o plataforma tipo gato, acompañado de certificación de fabricante, certificado de conformidades, descripción del equipo y test de prueba.

Componente ambiental

El proponente deberá suministrar la siguiente documentación para la presentación de la oferta:

- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
- El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- El proponente deberá certificar, MEDIANTE DECLARACIÓN JURAMENTADA, que el transporte de escombros se realizará en vehículos que cumplen con las normas detalladas en el Artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y el Artículo 6 de la Resolución 472 de 2017, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El proponente al que se le adjudique el proceso contractual debe adecuar el punto limpio para el almacenamiento de los residuos RCD.

El gestor de los RCD tiene que estar avalado por la autoridad ambiental competente.

Para el caso específico de Bogotá, se debe incluir lo relacionado en el Decreto 586 del 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."

Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: (Anexo)

No aplica

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Anexo)

Se adjunta

28 ANEXOS

ANEXO 1: ESTUDIO DE MERCADO.
ANEXO 2: CDP

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA

Subdirectora
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
SENA - Regional Distrito Capital

VoBo: Myriam Eugenia Camargo Riascos – Coordinador GAAICS
Elaboró y Revisó: Diego A González – Abogado GAAICS.
Revisó: Carlos Alberto Tibaquira Quintero - arquitecto GAAICS
Revisó: Katherine Triana Guerrero- Abogada - CEET.